



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 28 SEP 2012

Expte. N° 1.591/02

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 155-03 de fecha 8 de mayo de 2003; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se aprueba el CONVENIO DE PASANTÍAS suscrito entre la EMPRESA TERMOANDES S.A. - CENTRAL TÉRMICA DE CICLO COMBINADO SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

QUE fs. 108 la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales informa sobre la solicitud de actualización del citado Convenio en el marco de la nueva Ley N° 26.427 de Pasantías Educativas.

QUE a fs. 110, ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 13.918, en el que expresa que no se advierte objeción legal que formular.

QUE a fs. 112 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO mediante Despacho N° 81/12 del 28 de agosto de 2012, aconseja su aprobación.

QUE de fs. 114 a fs 120 obra la actualización del Convenio suscrita con fecha 15 de agosto de 2012.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la Actualización del CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS suscrito entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la EMPRESA TERMOANDES S.A., el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Facultades, Sedes, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Cooperación Técnica, Dirección General de Administración y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.

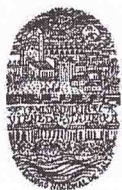


Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0721-12



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

CONVENIO MARCO DE PASANTIAS ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Y LA EMPRESA TERMOANDES S.A.

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, representada en este acto por el Sr. Rector, C.P.N. Víctor Hugo CLAROS, con domicilio en Avenida Bolivia N° 5.150 de la ciudad de Salta, en adelante La Universidad y la empresa **TERMOANDES S.A.**, representada en este acto por su Apoderado, Sr. Domingo Miguel RAPOSO, D.N.I. N° 12.325.041, con domicilio en Ruta Nacional N° 9 – Km. 1557 – Cobos, Salta, en adelante La Empresa, acuerdan celebrar el siguiente convenio de Pasantías, que se registrará por el sistema establecido en la Ley N° 26.427, Resolución Conjunta 825/2009 y 338/2009 del M. T. E. y S. S. y M, Ed, y el Reglamento de Pasantías de la Universidad:

DE LOS OBJETIVOS:

Artículo 1°.- A los efectos del presente convenio se denomina “pasantía educativa” al conjunto de actividades formativas que realicen los estudiantes en La Empresa, sustantivamente relacionadas con la propuesta curricular de los estudios cursados en Unidades Académicas; actividades que se reconocen como experiencia de alto valor pedagógico.

El presente Convenio Marco de Pasantías tiene como objetivo que los pasantes puedan poner en práctica los conocimientos teóricos adquiridos durante su formación universitaria y, de esta manera, lograr que los estudiantes tomen contacto con el ámbito en que se desenvuelven las Instituciones y organizaciones empresariales y se integren al campo laboral.

MODALIDADES:

Artículo 2°.- Los postulantes, para acceder a la pasantía, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Pasantías de la Universidad.

Artículo 3°.- Los pasantes deberán desempeñarse en las áreas o sectores que La Empresa disponga y en cualquiera de sus instalaciones o dependencias, de acuerdo al programa de pasantías que se establezca en el Acuerdo Individual.

Artículo 4°.- El plazo de la pasantía se fija en cada caso particular en el Acuerdo

